

VISTO, el Expte. N° 121860, referente a la propuesta presentada por la Secretaría de Gestión y Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, relativo al Convenio Institucional entre la Universidad Nacional de Río Cuarto –UNRC- y la Legislatura de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que, ambas Instituciones, manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico, entre la UNRC y la Legislatura, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo de cursos de formación y capacitación.

Que se han efectuado las consultas correspondientes a través de la Secretaría de Gestión y Relaciones Institucionales de esta Facultad, para elevarlo para su aprobación al Consejo Directivo.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta UNRC, mediante Dictamen N° 7940 (fs. 5), consigna que dicho Convenio, debe ser autorizado por el Consejo Superior de esta UNRC atento al Plazo de duración.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 20 de septiembre de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Avalar la firma del Convenio entre la Universidad Nacional de Río Cuarto –UNRC- y la Legislatura de la Provincia de Córdoba, el que se consigna en el Expte. mencionado a fs.2-3.-

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 433/2016.